

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 05 de noviembre de 2021

Radicado: Divisorio No. 2017-1048

Conforme a las manifestaciones realizadas en escrito allegado el 28 de junio y 04 de agosto de 2021, que milita a numerales 33 a 34 y 37 a 38 del expediente y, teniendo en cuenta que la diligencia de remate realizada el pasado 22 de junio fue declarada desierta al no presentarse postores, se procederá a fijar una nueva fecha para llevar a cabo la subasta pública.

Es por ello que, teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20470838** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, está debidamente registrada la demanda y se encuentra secuestrado¹ y avaluado², el Despacho en aplicación al artículo 411 y 448 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

SEÑALAR la hora de las 08:30 am del día 13 del mes de diciembre del año 2021, a fin de realizar la diligencia de **VENTA PÚBLICA** del predio identificado con folio de matrícula **50N-20470838**.

Será postura admisible la que cubra el 100% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada este Estrado Judicial en el Banco Agrario de Colombia; consignación que deberá ser allegada a este Despacho dentro de la oportunidad de la dada por los artículos 451 y 452 del C. G. P.

¹ Folios 365 a 403.

² Avalúo por **\$130.000.000.00** visto a folios 27 a 30.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra ubicado el bien. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **44**

Fijado hoy **08 de noviembre de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a54becda083aa14d17b718959bb89ab4956e3eb5042ac6afacb9f09dfef97fc

Documento generado en 04/11/2021 07:28:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>